

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 92/1970

En la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de abril de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores miembros integrantes del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN F. RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, y bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. caratulado: “COLL de CORNEJO, GRACIELA T. s/Solicitud reincorporación” (N°. 372-70 STJ), la señora Graciela T. Coll de Cornejo solicita su reincorporación al Poder Judicial de la Segunda Circunscripción, con el cargo que ocupaba al momento de su renuncia: Oficial Superior 3°, hoy Oficial 2°.

II. Que dicha solicitud se encuentra encuadrada en el art. 33 del Reglamento de Ingreso y Ascensos al personal del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en vigencia por Acordada del Superior Tribunal de fecha 10 de abril de 1969.

III. Que producido el informe de Prosecretaría de Personal se constata que no existían, en ese momento, vacantes en esa Categoría, por el cual este Tribunal dictó oportunamente la Acordada N° 87/70, por la cual se dispuso el traslado a la Segunda Circunscripción Judicial de la vacante existente en la Prosecretaría N° 2 del Superior Tribunal de Justicia, específicamente al Juzgado N° 4 en lo Criminal y Correccional.

Por ello, en uso de las atribuciones que acuerda el art. 37, inc. i de la Ley 483,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer la reintegración en el cargo de Oficial 2° a la Sra. GRACIELA T. COLL DE CORNEJO (LC N° 4.848.233) a partir de la fecha en que asuma el cargo.

2º) Delegar al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial la facultad de recibir el juramento de Ley que prescribe el art. 8º de la Ley 483 a cuyo efecto deberá designar la audiencia respectiva e informar a este Cuerpo respecto al cumplimiento de dicho requisito.

3º) Dar cuenta de la presente Acordada al Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Julio A. Terán Castellanos.

4º) Regístrese, tómesese razón, notifíquese; fecho archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ – NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.